

Expediente: 517/15  
Carátula: FERNANDEZ MARISA FABIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2  
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD  
Fecha Depósito: 03/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
900000000000 - BITAR, JORGE WADI-DEMANDADO/A  
900000000000 - CARAM, JORGE PABLO-DEMANDADO/A  
20305985466 - ISA, MARIA LILIA-APODERADO/A DE LOS HEREDEROS/AS  
30716271648511 - CARRIZO, ZOE-DEMANDADO/A  
30716271648511 - DE GLEE, CARLOS MÁXIMO-DEMANDADO/A  
30716271648511 - ANGIULI, CONCEPCION-DEMANDADO/A  
30716271648511 - SAIEG MARIA JULIETA, -DEMANDADO/A  
30716271648511 - MOLINA GUILLERMO RENE, -DEMANDADO/A  
900000000000 - ALONSO TALABERA EMILIO ANDREA, -DEMANDADO/A  
900000000000 - PERAL MARIA CRISTINA, -DEMANDADO/A  
900000000000 - SABEH RAUL ADOLFO, -DEMANDADO/A  
30716271648511 - ESTRICHOLA FRANCISCA SANTOS, -DEMANDADO/A  
30716271648511 - PEREZ HUGO AMADOR, -DEMANDADO/A  
30716271648511 - RAMOS FRAU ANTONIO, -DEMANDADO/A  
30716271648511 - SAIEG CAMELIA DORA, -DEMANDADO/A  
30716271648511 - THOMPSON DE MORENO ELSA NELILDA, -DEMANDADO/A  
900000000000 - GONZALEZ SUSANA INÉS, -DEMANDADO/A  
900000000000 - CARAM ALBERTO OSVALDO, -DEMANDADO/A  
900000000000 - CARAM ADRIANA CELESTE, -DEMANDADO/A  
900000000000 - CARAM JORGE PABLO, -DEMANDADO/A  
900000000000 - CARRIZO, ARMANDO BENITO-DEMANDADO/A  
23161935549 - GRANERO, DORA JULIA-DEMANDADO/A  
900000000000 - LEVY, LEONOR VIOLETA-DEMANDADO/A  
900000000000 - TALAVERA MARTINEZ, JOSE-DEMANDADO/A  
900000000000 - VIGIANI, JUAN JOSE-DEMANDADO/A  
20309201265 - FERNANDEZ, MARISA FABIANA-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 517/15



H102325596756

JUICIO: FERNANDEZ MARISA FABIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°517/15

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

1. Encontrándose el presente proceso a despacho para dictar sentencia, advierte el proveyente que por mandamiento librado al Jefe de Oficiales de Justicia, se constató la colocación del cartel indicativo dispuesto por Acordada 381/2016, sin embargo, se dejó constancia en dicha oportunidad que el mismo, se encontraba "en el pasillo principal de acceso al departamento". La finalidad de la acordada expuesta, consiste en la publicidad del proceso de prescripción adquisitiva, a fin de evitar nulidades, permitiendo a quienes pretenden oponer derechos al usucapiente, tomar conocimiento oportuno de la existencia de los juicios a fin de ejercer sus derechos. Por lo tanto, colocar el cartel indicativo, en el pasillo principal de acceso al departamento, no estaría cumpliendo el fin buscado por la mencionada acordada.

Por ello, **PREVIO A RESOLVER**, estimo necesario dictar las siguientes medidas para mejor proveer : a) Ordenar a la Actora a que coloque el cartel referido en un lugar visible del inmueble, desde el principal camino de acceso al mismo. Asimismo librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin

de que constate el cumplimiento de lo ordenado en el art. 477 inc. 3 CPCCT. Deberá constituirse en el inmueble ubicado en calle 25 de mayo 490 piso 8, dpto A, San Miguel de Tucumán y constatar la instalación y el mantenimiento en el inmueble objeto de litis, de un cartel indicativo en lugar visible (no menor a 2 mts de ancho por 1,5 mts de alto), con las referencias acerca de la existencia del presente juicio. Se faculta al letrado

Javier Mena MP 6981 y/o la persona que éste designe a fin del diligenciamiento de la presente medida. Hágase constar que se autoriza el auxilio de la fuerza pública. Líbrese el mandamiento libre de derecho.-

**b)** Sin perjuicio de lo precedente y a fin de evitar futuras nulidades, conforme las facultades conferidas por el art. 135 del C.P.C. y C., previo a dictar sentencia, estimo pertinente se libre oficio a la oficina de Mesa de Entradas Civil a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva informar si se encuentra abierta la sucesión de la Sra. Zulema Beatriz Chama D.N.I. N.º 4.275.778; y, en caso afirmativo, el juzgado donde radica actualmente la causa.

**2. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notificaciones digitales.**<sup>JPP 517/15</sup> **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XIIº Nominación.**

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.